



**DECRETO ALCALDICIO N° 1.672**  
**QUILLON, 27 MARZO de 2015.-**

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 1483 de fecha 16 de Marzo del 2015 que aprueba el programa social denominado "Programa de Autocuidado y Calidad de vida para los adultos mayores de Quillón".
2. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
4. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que nombra al Administrador Municipal como Alcalde (s).
5. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 18 de Marzo del 2015, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Mariann Davila Coggiola.
6. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 18 de Marzo del 2015 entre la I. Municipalidad de Quillón y el sr. Cristian Alliende Brito.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS,** celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	FONDOS Mensuales Bruto
MARIANN DAVILA COGGIOLA	██████████	Marzo-Mayo	PROFESIONAL EJECUTOR DEL PROGRAMA	\$ 230.000.-
CRISTIAN ALLIENDE BRITO	██████████	Marzo-Mayo	PROFESIONAL EJECUTOR DEL PROGRAMA	\$ 230.000.-

2.- Los Honorarios pactados serán cancelados por sesión realizada, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004017SP04 del ítem Prestación de Servicios en Programas comunitarios, del Programa denominado "Apoyo a la Asistencia social y Promoción comunitaria" de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según decreto Alcaldicio N° 075 de fecha 9 de Enero del 2015.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



**MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER**  
**ALCALDE (S)**

RNA/MGVL/DCH/dch

**DISTRIBUCION:**

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- DIDECO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTRALORIA



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 18 días del mes de Marzo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Subrogante Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUIZER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el **SR. CRISTIAN IGNACIO ALLIENDE BRITO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO:** De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1483 de fecha 16 de Marzo del 2015, donde se aprueba el programa social denominado "Programa de Autocuidado y Calidad de vida para los Adultos Mayores de Quillón", que consta de un taller de 3 sesiones a realizarse una vez por mes desde Marzo a Mayo del año 2015, y que beneficiara a los adultos mayores de Quillón.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de "**EL PROFESIONAL**", como **PROFESIONAL EJECUTOR DEL PROGRAMA** para desarrollar las diferentes acciones que se contemplan en el programa antes descrito, y que realizará la Dirección de Desarrollo Comunitario durante los meses de **Marzo a Mayo del 2015**, realizando las siguientes funciones:

- Planificar las tres jornadas, enviando oportunamente el plan de trabajo
- Ejecutar las acciones descritas en el programa
- Cumplir con asistencia y ejecución a las tres sesiones comprometidas según fecha indicada por la DIDECO.
- Generar instrumento de evaluación de la jornada

**TERCERO:** "**EL PROFESIONAL**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida por la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** **EL PROFESIONAL**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

**QUINTO:** "**EL PROFESIONAL**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

**SEXTO:** Los honorarios serán la suma de \$ 230.000 (doscientos treinta mil pesos) mensuales pagaderos en los meses de Marzo, Abril y Mayo una vez ejecutada la sesión correspondiente, y cuyo valor incorpora los gastos de traslado. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa

entrega de la respectiva boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

**OCTAVO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona, que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**NOVENO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**DECIMO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, podrá poner término al presente contrato en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

  
**CRISTIAN IGNACIO ALLENDE BRITO**  
[Redacted]

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUIZER**  
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
I. MUN. QUILLÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL  
QUILLÓN

  
I. MUN. QUILLÓN  
ALCALDE  
QUILLÓN

RNA/MGVL//DCH/dch

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 18 días del mes de Marzo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Subrogante Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el **SRTA. MARIANN ALEJANDRA DAVILA COGGIOLA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO:** De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1483 de fecha 16 de Marzo del 2015, donde se aprueba el programa social denominado "Programa de Autocuidado y Calidad de vida para los Adultos Mayores de Quillón", que consta de un taller de 3 sesiones a realizarse una vez por mes desde Marzo a Mayo del año 2015, y que beneficiara a los adultos mayores de Quillón.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de "**EL PROFESIONAL**", como **PROFESIONAL EJECUTOR DEL PROGRAMA** para desarrollar las diferentes acciones que se contemplan en el programa antes descrito, y que realizará la Dirección de Desarrollo Comunitario durante los meses de **Marzo a Mayo del 2015**, realizando las siguientes funciones:

- Planificar las tres jornadas, enviando oportunamente el plan de trabajo
- Ejecutar las acciones descritas en el programa
- Cumplir con asistencia y ejecución a las tres sesiones comprometidas según fecha indicada por la DIDECO.
- Generar instrumento de evaluación de la jornada

**TERCERO:** "**EL PROFESIONAL**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida por la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** **EL PROFESIONAL**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

**QUINTO:** "**EL PROFESIONAL**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

**SEXTO:** Los honorarios serán la suma de \$ 230.000 (doscientos treinta mil pesos) por cada sesión realizada, pagaderos en los meses de Marzo, Abril y Mayo una vez ejecutada la sesión correspondiente, y cuyo valor incorpora los gastos de traslado. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración

y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

**OCTAVO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona, que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**NOVENO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**DECIMO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, podrá poner término al presente contrato en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

  
**MARIANN DÁVILA COGGIOLA**  
[REDACTED]

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
QUILLÓN

  
RNA/MGVL//DCH/dch

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL.